



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 21 de febrero de 2000
Núm. 42

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS
1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	18
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	8		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

U.A.R. de Ponferrada, 2.ª

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.º del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio, se cita a los contribuyentes abajo relacionados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas la actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en la calle Río Urdiales, 21, 3.º, de la localidad de Ponferrada, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Trámite de Audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria de:

1.-Don José Manuel Álvarez Gutiérrez, como Administrador de la entidad mercantil deudora, Carbones el Roble, S.L.

2.—Don Armando Antonio Sarmento, como Administrador de la entidad mercantil deudora Contratas Fomento, S.L.

3.—Don Arturo Rodríguez Martínez, como Administrador mancomunado de la entidad mercantil deudora, Excavaciones del Sil, S.L.

4.—Don Carlos Fernández García y don José Ángel Alonso Pandavenes, como Administradores solidarios de la entidad mercantil deudora Papa Stamos de Marcha, S.L.

5.—Don Manuel Barreiro Rosende, como Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil deudora, Sogelsa, Sociedad de Gestión Laciana, S.A.

Recursos: Contra el acto objeto de notificación que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso, no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Don José Manuel Álvarez Gutiérrez, con DNI número 9.765.756-W, con domicilio en:

Avda. San Ignacio de Loyola, 42, 8.º A de la localidad de León.
Calle Alcázar de Toledo, 5, 6.º B de la localidad de León.

Don Armando Antonio Sarmiento, con tarjeta de residente comunitario número 345167 y con DNI número X-0256930-C, con domicilio en:

Calle San José, 15, 1.º, de la localidad de Ponferrada.

Calle Empalme, 5, de la localidad de Toreno.

Don Arturo Rodríguez Martínez, con DNI número 10.021.173-G, con domicilio en:

Calle San Fructuoso, 6, de la localidad de Ponferrada.

Calle Monasterio Carracedo, 2, 4.º C, de la localidad de Ponferrada.

Don Carlos Fernández García, con DNI número 10.811.356-E, con domicilio en el Barrio San Pedro, s/n, de la localidad de Noceda (León).

Don José Ángel Alonso Pandavenes, con DNI número 9.397.70-F, con domicilio en la calle La Corredoria, 166-5.º B, de la localidad de Oviedo (Asturias).

Don Manuel Barreiro Rosende, con DNI número 71.489.819-L, con domicilio en la calle La Libertad, 4, 1.º F, de la localidad de Villablino (León).

Ponferrada, 28 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

945 11.250 ptas.

* * *

Don Roberto López Dfiez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el débito y años que también se detallan:

Ayuntamiento: Palacios del Sil y Villablino.

Deudor responsable subsidiario al que se cita para ser notificado:

Don Ismael Aguado Garrido.

Domicilio: Calle Torres Quevedo, 4, Esc. 6, 3.º B, Ponferrada.

Año	Concepto del débito	Número Certificación	Importe Princial
<i>Ayuntamiento de Palacios del Sil</i>			
1996	IAE año 1994-3T	12	16.200 ptas.
<i>Ayuntamiento de Villablino</i>			
1998	IAE año 1997-1T	1334	12.420 ptas.
	Suma el principal de la deuda		28.620 ptas.
	Recargo de apremio: 20 por 100		5.724 ptas.
	Presupuesto para gastos y costas del procedimiento		1.000 ptas.
	Total descubiertos perseguidos		35.344 ptas.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda expresada, el día 25 de enero de 2000, sin que hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se dictó por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, la siguiente:

Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 de la deuda perseguida y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del responsable subsidiario, don Ismael Aguado Garrido, seguido por débitos del concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas girados a cargo de la Sociedad deudora, Fontanería Ismael, S.L., que resultó declarada insolvente y fallido conforme a lo previsto en el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al responsable subsidiario, advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación al deudor responsable subsidiario anteriormente relacionado, en el domicilio que consta en los instrumentos cobratorios, habiéndose intentado en debida forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia de apremio, título ejecutivo que despacha la ejecución contra su patrimonio, en la forma que dispone el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndole para que efectúe el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, planta 3.ª.

Advertencias:

1ª.-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 109 y 153 del citado Reglamento.

3ª.-Por medio del presente anuncio, se cita al deudor responsable subsidiario anteriormente relacionado, para que comparezca por sí o a través de representante, en las Oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificado por comparecencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado, recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 28 de enero de 2000.—Firma (ilegible).

946

14.750 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/00218/95 por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Sevilla Román, Francisco, se ha dictado en 25-05-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: estimar parcialmente la presente reclamación, con los siguientes pronunciamientos: 1.º) Confirmar la exacción girada sobre la cuota del Impuesto de Sociedades del ejercicio 1992. 2.º) Anular las exacciones giradas sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994, debiendo procederse a practicar otras sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1993.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00239/95 por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Zapico Fernández, José Antonio, se ha dictado en 25-05-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación económico-administrativa, número 24/00240/95 por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Corral Camba, Josefa, se ha dictado en 25-05-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de

este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación económico-administrativa, número 24/00427/95 por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Alonso García, Gumersindo, se ha dictado en 26-04-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/703/95 y 24/704-705-706/95 acumuladas por el concepto Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia Robles Díaz Desiderio, se ha dictado en 26-10-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar las presentes reclamaciones confirmando los actos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00711/95 por el concepto Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia Rodríguez Enríquez, Joaquín, se ha dictado en 26-10-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00947/95 por el concepto Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia Valle Torme, Luis del, se ha dictado en 24-11-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01093/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Renilla Callado, Juan Antonio, se ha dictado en 04-12-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en única instancia y sesión de día de la fecha acuerda desestimar la presente reclamación confirmando plenamente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01094/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Tomiza, S.L., se ha dictado en 04-12-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01137/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Ugidos Ugidos, Oscar Luis, se ha dictado en 04-12-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo recurrido para que se sustituya la providencia de apremio por otra con un recargo del 10%, con devolución del exceso ingresado con todas sus consecuencias legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01265/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Paniagua Valle, Joaquín, se ha dictado en 24-11-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01339/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Carrera Díez, Juan Manuel, se ha dictado en 01-06-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, actuando en única instancia y sesión de día de la fecha acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/1440-1441/95, por el concepto de Bienes Inmuebles, seguidas en este Tribunal a instancia González Rojo, María, se han dictado en 22-07-1998 resoluciones, en cuya parte dispositiva dicen:

Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01515/95, por el concepto de bienes inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia Rejas Suárez, Irene, se ha dictado en 26-01-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01550/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Carnero González, Luis, se ha dictado en 24-11-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación anulando la providencia de apremio impugnada, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la notificación de la resolución sancionadora para que se practique en la forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01591/95, por el concepto de Bienes Inmuebles seguida en este Tribunal a instancia Prieto Ordás, M.ª Amparo de la Luz, se ha dictado en 18-05-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda admitir el desestimiento formulado en la presente reclamación declarando concluso el procedimiento y decretando el archivo de lo actuado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01622/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia Fernández Álvarez, M.ª Luisa, se ha dictado en 24-11-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación con los siguientes pronunciamientos: 1.º Anular la providencia de apremio impugnada, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la notificación de la resolución sancionadora para que se practique en la forma reglamentaria. 2.º Declararse incompetente para conocer la impugnación de actuaciones del expediente sancionador.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01728/95, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Álvarez, Blacanieves, se ha dictado en 25-05-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación considerando ajustado a derecho el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00228/96, por el concepto de Impuestos Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Santos Alves Antonio Joaquín, se ha dictado en 24-11-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en su consecuencia confirmar la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de

este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/401/96, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de don Luis Roberto Antón, se ha dictado en 24-11-98 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar la liquidación provisional impugnada por resultar conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los herederos de don Luis Roberto Antón, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83 en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00427/96 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de López Canseco, Sabino, se ha dictado en 04-12-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En las reclamaciones número 24/740/96 y 24/741/96 por el concepto de Bienes Inmuebles, seguidas en este Tribunal a instancia de San José Herrero, Luis Santiago, se han dictado en 23-09-1998 resoluciones, en cuya parte dispositiva dicen:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar las presentes reclamaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra las resoluciones citadas, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01197/96 por el concepto de Bienes Inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de Barrios Flórez, Encarnación, se ha dictado en 22-07-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01411/96 por el concepto de Bienes Inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de Puente Llorente, Carlos de la, se ha dictado en 22-07-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01517/96 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Saludes Merino, Juana, se ha dictado en 26-10-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar esta reclamación y, en consecuencia, procede confirmar la resolución del recurso de reposición que ratifica el acuerdo de comprobación de valores y la liquidación girada como consecuencia del mismo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/1553/96 y 24/1041/97 acumulada por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Gesecor Correduría de Seguros, S.L., se ha dictado en 22-07-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y en su consecuencia, anular las liquidaciones impugnadas, ordenando a la oficina gestora que practique nueva liquidación provisional, que se notificará al sujeto pasivo con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que la motivan.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01867/96 por el concepto de Otras Reclamaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Colectivo Laboral de Asesoram. Gest. y Est., se ha dictado en 23-09-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01921/96 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Vega Cordero Pedro se ha dictado en 26-10-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en única instancia y sesión del día de la fecha acuerda desestimar la presente reclamación confirmando plenamente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00057/98 por el concepto de Otras Reclamaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Señor K, S.L. se ha dictado en 22-07-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibile por extemporánea la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

9140

86.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 97 00068805.

Nombre/razón social: Mirantes Tuñón, José Roberto.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mirantes Tuñón, José Roberto, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Rafael, 7, 2.º Izda., se procedió, con fecha 18 de noviembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 31 de enero de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240060351054.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00068805.

Nombre/razón social: Mirantes Tuñón, José Roberto.

Domicilio: Calle San Rafael, 7, 2.º Izda.

Localidad: 24007-León.

DNI/CIF/NIF: 009771581P.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (apro-

bado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de desarrollo de 22 de febrero de 1996, (*BOE* del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Industrias Leonesas de Embalaje procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 280.065 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Industrias Leonesas de Embalaje, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 18 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Número expediente: 24 01 97 00068805.

DNI/CIF/NIF: 009771581P.

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-329)

Destinatario: Industrias Leonesas de Embalaje, S.A.

Dirección: Ctra. León-Astorga, Km. 18.

Localidad: 24392-Villadangos del Páramo.

Provincia: León.

Notificados al deudor Mirantes Tuñón, José Roberto, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociendo como bien embargable el que viene percibiendo en su calidad de trabajador, se ha procedido al embargo de los sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que le pudieran corresponder en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) y 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se regirán por la siguiente escala:

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.

—Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos del apremiado procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 280.065 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

Entidad financiera: 0085 Banco de Santander.

Sucursal: 1461.

Domicilio: 18 de Julio, 4, León.

Clase de cuenta: Restringida de la URE.

Número de cuenta: 0085 1461 33 0000067449.

En caso de que el sujeto retenedor opte por transferir las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora el correspondiente justificante bancario a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

735

10.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (*BOE* del 8), se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día 11 de febrero de 2000, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa Empresarial de Protección Vegetal (Aleprove), que afecta a los artículos 6, 7, 8, 21 y 31, referidos a requisitos para afiliación, funciones del Presidente y fines, incluyendo traslado de domicilio a la calle Manuel Verdejo, número 5, en Santa María del Páramo, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarios distribuidores, no fabricantes, que estén inscritos en el registro oficial de plaguicidas de la Junta de Castilla y León, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la asamblea general el día 12 de enero de 2000, el Secretario de la misma don Juan Ferrer Xucla, con el V.º B.º de su Presidente.

León, 14 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

1162

2.500 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (*BOE* del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las trece horas del día 10 de febrero de 2000, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Productores, Comercializadores y Transformadores de castañas del Bierzo "Castabierzo", cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, comarcal y empresas cuya actividad esté relacionada en el producto

citado, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Fernández Robles, don Olimpo Campos Romero, don Antonio Bao González y otros.

León, 11 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

1163

2.125 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Se hace saber a todas las Juntas Vecinales y Ayuntamientos de la Comarca del Bierzo, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 10 de enero de 2000, se aprobaron el plazo y criterios a seguir para la concesión de ayudas a pequeñas obras de Juntas Vecinales y Ayuntamientos.

—Plazo para la presentación de solicitudes y memoria o proyecto correspondiente: Hasta el 31 de marzo de 2000.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo (C/ Federico Fernández Luaña, 2-2.ª planta, 24400 Ponferrada. Teléfono: 987-42 35 51/52).

La documentación de aquellas obras solicitadas y no subvencionadas el pasado año, puede ser recogida por los interesados en la sede del Consejo Comarcal para, si lo estiman conveniente, solicitarlas de nuevo.

Ponferrada, 31 de enero de 2000.—Firmado: El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

930

1.875 ptas.

* * *

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas en 125,08 Has del término municipal de Villafranca del Bierzo y 8 más de la provincia de León LE 502/00, y desglosado de 6.539.433 pesetas "Tratamientos selvícolas en 24,6 Has, en los montes de U.P. 861 y 871, en el término municipal de Villafranca del Bierzo, dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de tratamientos selvícolas en 24,6 Has, en los montes de U.P. 861 y 871, en el término municipal de Villafranca del Bierzo, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 6.539.433 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2001.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de plicas: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición (Cláusula 8.2) del pliego de condiciones.

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI número, expedido en con fecha....., en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de tratamiento selvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 2000.

Documentación:

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 del LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 del LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 27 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas en 125,08 Has del término municipal de Villafranca del Bierzo y 8 más de la provincia de León LE 502/00, y desglosado de 5.080.405 pesetas "Tratamientos selvícolas en 32,34 Has, en el monte de U.P. 838, en el término municipal de Candín", dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de tratamientos selvícolas en 32,34 Has, en el monte de U.P. 838 en el término municipal de Candín, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 5.080.405 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2001.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación el contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición (Cláusula 8.2) del pliego de condiciones.

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI número, expedido en con fecha....., en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de tratamiento selvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 2000.

Documentación:

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición .

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 del LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 del LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 27 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas en 125,08 Has del término municipal de Villafranca del Bierzo y 8 más de la provincia de León LE 502/00, y desglosado de 7.676.657 pesetas "Tratamientos selvícolas en 42,64 Has, en los montes de U.P.874 y dos más, en los términos municipales de Peranzanes, Priaranza del Bierzo y Cubillos del Sil, dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de tratamientos selvícolas en 42,64 Has, en los montes de U.P. 874 y dos más, en los términos municipales de Peranzanes, Priaranza del Bierzo y Cubillos del Sil, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 7.676.657 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2001.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación el contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición (Cláusula 8.2) del pliego de condiciones.

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de tratamiento selvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 2000.

Documentación

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición .

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 del LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 del LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 27 de enero de 2000.-El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas en 125,08 Has del término municipal de Villafranca del Bierzo y 8 más de la provincia de León LE 502/00, y desglosado de 8.550.829 pesetas "Desbroce mecanizado en 25,5 Has y acondicionamiento de caminos en los montes de U.P. 365, 366, 368, 389, 391 y 883, en los términos municipales de Molinaseca, Puente de Domingo Flórez y Sancedo", dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Desbroce mecanizado en 25,5 Has y acondicionamiento de caminos en los montes de U.O. 365, 366, 368, 389, 391 y 883, en los términos municipales de Molinaseca, Puente de Domingo Flórez y Sancedo", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 8.550.829 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2001.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación el contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición (Cláusula 8.2) del pliego de condiciones.

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de tratamiento selvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 2000.

Documentación

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición .

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 del LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 del LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 27 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas en 125,08 Has del término municipal de Villafranca del Bierzo y 8 más de la provincia de León LE 502/00, y desglosado de 7.554.974 pesetas "Acondicionamiento de caminos en los montes de U.P. 870, 877, 882 y 902, en los términos municipales de Villafranca del Bierzo, Peranzanes y Trabadelo", dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de acondicionamiento de caminos en los montes de U.P. 870, 877, 882 y 902 en los términos municipales de Villafranca del Bierzo, Peranzanes y Trabadelo, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 7.554.974 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2001.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición (Cláusula 8.2) del pliego de condiciones.

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de) te-

niendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de tratamiento selvícola, se comprometo a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se comprometo a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 2000.

Documentación

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en los artículos 15 a 20 del LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 del LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 27 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

929

41.250 ptas.

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan en la Sección de Gestión Tributaria (Tasas y precios públicos) de este Ayuntamiento (Avda. Ordoño II, 10, planta 2.ª), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.—Obligado tributario: Rosa M.ª Viñuela Álvarez, NIF 9705462 Z. Procedimiento: Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios.

2.—Obligado tributario: Alberto Martín Sánchez-Ballesteros. NIF 4583082 F.

Procedimiento: Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios.

3.—Obligado tributario: María Paz Nieto Alba. NIF 9636883 K. Procedimiento: Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios.

4.-Interesado: Germán Gabela Ramón. NIF 9967953.

Procedimiento: Tasa de basuras.

5.-Interesado: José Luis Bahillo Corral. NIF 9706871C.

Procedimiento: Tasa de basuras.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Sección de Gestión Tributaria (Tasas y Precios Públicos) del Ayuntamiento de León.

León, 9 de febrero de 2000.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1201

3.875 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Bernardo Gómez Fernández, para bar en calle Virgen Blanca, 52, bajo. Expte. número 292/98 de Establecimientos.

-A Tapas, Copas y Libros, S.L., para bar musical, cervecería y restaurante en calle Platerías, 10. Expte. número 716/99 de Establecimientos.

-A Bella Toscana, C.B., para restaurante, pizzería y cafetería en calle Villa Benavente, 16. Expte. número 2082/99 V.O. de Establecimientos.

-A César Corral y Rocío Álvarez, S.L.L, para cafetería-degustación de café, en calle Lope de Vega, 4. Expte. número 2439/99 V.O. de Establecimientos.

-A Eugenio Andrés Miguélez, para bar-restaurante, en calle El Paso, 3, (fachada a Plaza Conde Luna). Expte. número 2517/99 V.O. de Establecimientos.

-A M.ª Jesús Vasco Pastor, para café bar en calle Álvaro López Núñez, 13, c/v a calle Bilbao. Expte. número 2552/99 de V.O. Establecimientos.

-A Jesús de la Puente Prieto, para café bar en calle San Vicente Mártir, 7. Expte. número 18/2000 de Establecimientos.

León, 10 de febrero de 2000.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

1202

3.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A M.ª Sagrario Díez Díez, para hostel residencia en Padre Isla, número 8, 1.º. Expte. número 481/98 de establecimientos.

-A Centro Especializado de la Tercera Edad, para centro especializado de la tercera edad en Avda. Príncipe de Asturias, 12. Expte. número 1795/98 V.O. de establecimientos.

-A Ambika Diseño y Decoración, S.L., para comercio menor de todo tipo de muebles en calle Álvaro López Núñez, 51. Expte. número 1962/98 V.O. de Establecimientos.

-A Julia González Paredes, para venta de pintura y anexos en calle San Ignacio, 20. Expte. número 326/99 V.O. de Establecimientos.

-A Insalud, para realización de estudios de hemodinámica en Altos del Duero, s/n. Expte. número 436/99 de Establecimientos.

-A Victoria González Maudes, para clínica dental en calle Alfonso V, 4, 4.º A. Expte. número 553/99 de Establecimientos.

-A Servicios Odontológicos Leoneses, S.L., para servicios odontológicos-clínica dental en calle Ramón y Cajal, 11. Expte. número 650/99 de Establecimientos.

-A Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., para comercio minorista de alimentación en calle Nocedo, 14. Expte. número 1862/99 V.O. de Establecimientos.

-A Conchi Barrientos, S.L., para comercio menor de ropa y complementos en calle Fray Luis de León, 28. Expte. número 1865/99 V.O. de Establecimientos.

-A Construcciones Temon, S.L., para residencia geriátrica en calle Cofradía del Ciento, 2. Expte. número 2290/99 V.O. de Establecimientos.

-A Merkaprecio, S.A., para supermercado en calle Los Robles, 1-3-5 y calle Medul, 21. Expte. número 2291/99 V.O. de Establecimientos.

-A Dogal, S.L., para venta menor de productos de droguería y perfumería en Avda. Reyes Leoneses, 19. Expte. número 2522/99 V.O. de Establecimientos.

-A José María Gutiérrez Calvo, para cría de conejos en Camino de la Pozona. Zona Las Eras. Oteruelo. Expte. número 31/2000 de Establecimientos.

León, 4 de febrero 2000.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

1169

5.375 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2000, acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio promovido de oficio por este Ayuntamiento, para la total apertura de la calle La Serna, y que fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 6 de junio de 1997, habiéndose presentado diversas alegaciones durante el periodo de información pública.

La descripción de las fincas afectadas, rectificada en parte por la estimación parcial de algunas de las alegaciones a que se ha hecho referencia, consta en el anexo que figura transcrito íntegramente en el acuerdo de aprobación definitiva, siendo dichas fincas las siguientes:

Finca número 3: C/ La Serna, 5.

Propiedad: Herederos de don Teodoro González Sánchez.

Superficie: 119,10 m.².

Finca número 4: C/ La Serna, 7.

Propiedad: Don Eliseo Rey Fernández.

Superficie: 945,71 m.².

Finca número 6: C/ La Serna, 69.

Propiedad: Don Fernando Santamarta Manceñido.

Don Luis Julio Santamarta Manceñido.

Superficie: 11,70 metros cuadrados.

Finca número 7: C/ La Serna, 71.

Propiedad: Doña Francisca-Magdalena Blanco García, don Eumenio Blanco Ramos y doña Blanca Nieves y doña M.ª del Camino Blanco Nicolás.

Superficie: 7,08 m.².

Finca número 8: Calle La Serna, 73.

Propiedad: Herederos de don Cándido Alonso Hidalgo, superficie 2,81 m.².

Finca número 9: C/ La Serna, 54-56.

Propiedad: Junta de Castilla y León.

Superficie: 285 m.² (36 m.² corresponden a parte de la finca cuyo uso se ha cedido a la Universidad de León).

Finca número 10: C/ La Serna, 75.

Propiedad: Herederos de doña Visitación Carracedo Marcos y otra. Superficie: 113,85 m.².

Finca número 12: C/ La Serna, 77.

Propiedad: Herederos de Jacinto Sáez Sánchez.

Superficie: 201,68 m.².

- Finca número 13: C/ La Serna, 58.
Propiedad: Doña Amelia María y Doña María Luisa de Lillo Díez.
Superficie: 143,30 m.².
- Finca número 14: C/ La Serna, 111.
Propiedad: Construcciones Isaac Fernández, S.A.
Superficie: 77,60 m.².
- Finca número 15: C/ La Serna, 64.
Propiedad: Doña Catalina Morán Alonso.
Superficie: 24,73 m.².
- Arrendatarios: Doña M.^a Isabel Fernández Santos y don Óscar González Delgado.
- Finca número 16: C/ La Serna, 64-bis.
Propiedad: Don Florentino Morán Alonso.
Superficie: 57,15 m.².
- Finca número 17: C/ La Serna, 113.
Propiedad: Doña Escolástica Láiz Fierro.
Superficie: 9,05 m.².
- Finca número 18: C/ La Serna, 66.
Propiedad: Don Isidro y doña M.^a Antonia Fernández García.
Superficie: 73,50 m.².
- Finca número 19: C/ La Serna, 68.
Propiedad: Don Juan Luis Alonso Viejo.
Superficie: 487,50 m.².
- Finca número 20: C/ La Serna, 121.
Propiedad: Don Urbano Robles Rodríguez.
Superficie: 69,07 m.².
- Finca número 21: C/ La Serna, 70.
Propiedad: Rincón del Húmedo, S.L.
Superficie: 239,50 m.².
- Finca número 23: C/ La Serna, 135.
Propiedad: Doña Ana María de Paz Díez.
Superficie: 277,59 m.².
- Finca número 24: C/ La Serna, 92.
Propiedad: Herederos de José María Vicente Mangas.
Superficie: 60,00 m.².
- Finca número 25: C/ La Serna, 94.
Propiedad: Hros. de José M.^a Vicente Mangas.
Superficie: 137,28 m.².
- Finca número 26: C/ La Serna, 137.
Propiedad: Doña María del Pilar Crespo Sáenz de Pipaon.
Superficie: 82,50 m.².
- Finca número 27: C/ La Serna, 139.
Propiedad: Doña María del Pilar Crespo Sáenz de Pipaon.
Superficie: 59,54 m.².
- Finca número 28: C/ La Serna, 96.
Propiedad: Herederos de José María Vicente Mangas.
Superficie: 87,90 m.².
- Finca número 29: C/ La Serna, 98.
Propiedad: Herederos de José María Vicente Mangas.
Superficie: 168,00 m.².

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 8 de febrero de 2000.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1168

12.250 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Se solicita licencia municipal para la actividad de cuadra caballar por parte de:

—Alberto García Blanco, en la calle Santa Justa, número 30, de Barrillos de Curueño.

—Y María Jesús Fernández Urcera, en la calle Santa Justa, número 50, de Barrillos de Curueño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por esa actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

1003

2.000 ptas.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria de 31 de enero de 2000, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos que permanecerán expuestos al público junto con sus expedientes, en las oficinas municipales, por los plazos que se indican:

1.—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2000. Plazo de exposición pública, quince días hábiles siguientes al de la publicación, para su examen y presentación de reclamaciones.

2.—Aprobación inicial del Presupuesto municipal y plantilla del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2000. Plazo de exposición pública, quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición, esta aprobación se elevará a definitiva.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdefuentes del Páramo, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1004

688 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 12 de noviembre de 1999, el Pleno Municipal acordó el ejercicio de la potestad expropiatoria y al amparo de lo establecido en el artículo 81.1.e) de la LUCYL de 8 de abril de 1999, iniciar el expediente expropiatorio de las parcelas que no se han incluido en la Junta de Compensación del SAU-16, relacionándose aquellas parcelas delimitándolas e indicando propietarios de las mismas, de acuerdo con el Proyecto de Delimitación para la expropiación presentado por la Junta de Compensación del SAU-16.

Finca N ^o	Titular
804b	Demetrio Alvarez
226	María Encarnación Flórez Rodríguez
213	María Angela de Celis Pérez
193	Elofna Pérez Robles

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones se debe publicar y abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días previo a la aprobación del órgano competente, para que durante el mismo cuantos intere-

sados y afectados puedan interponer las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 31 de enero de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1005

1.438 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado en Comisión de Gobierno, en fecha 31 de enero de 2000, la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, de ocio y tiempo libre y de acción social, se hace pública la misma de acuerdo con las bases adjuntas.

Capítulo I

Objeto y vigencia de las presentes normas.

Artículo 1.

El objeto de las presentes normas es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Villaquilambre en materia de cultura, ocio, tiempo libre y acción social.

Artículo 2.

Las presentes normas se regirán para aquellas subvenciones que se tramiten y concedan a A P A S, asociaciones culturales, de ocio, tiempo libre o carácter social.

Artículo 3.

Las subvenciones que conceda el Ayuntamiento tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes Normas en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos en la legislación general aplicable que en ningún caso serán dispensables.

Artículo 4.

Las subvencionables reguladas por estas Normas serán revocables si no se destinan al fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones para años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

Capítulo II

Solicitantes y conceptos subvencionables.

Artículo 5.

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a las finalidades culturales, de ocio y de tiempo libre y sociales, las Asociaciones que pertenezcan a este Ayuntamiento, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural y social sin ánimo de lucro.

Son subvencionable aquellas actividades que desarrollan áreas tales como el teatro, artes plásticas, cinematografía, cursos de formación y cualquier manifestación etnográfico-folclórica, que tenga como fin la conservación de todas las actividades de interés cultural, que incentiven la participación y que tengan un carácter social.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 2000.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión y equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por entender un carácter más lúdico que cultural.

Capítulo III

Cuantía y aplicación presupuestaria.

Las concesiones de las ayudas se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 45148902 y con una cuantía de 968.200 pesetas, según figura en el presupuesto del Ayuntamiento para el año

2000, y a expensas de las modificaciones que al respecto pudieran introducirse.

Capítulo IV

Solicitud.

Artículo 7.

Los peticionarios a los que se refiere el artículo 5 tendrán que presentar la siguiente documentación:

-Solicitud dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre (Anexo I) en el que constará el programa o actividad.

-Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención.

-Certificado del presupuesto de la entidad solicitante.

CIF y fotocopia compulsada de un ejemplar de los estatutos.

Artículo 8.

La instancia a que se hace referencia en el artículo 7, que podrá recogerse en las oficinas municipales, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en las formas que autoriza el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañados de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que si no lo hace así se archivarán su solicitud sin más trámite.

Artículo 9.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993 de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas por el Equipo de Servicios Sociales y de Cultura del Ayuntamiento y resuelto por Decreto del señor Alcalde.

El acuerdo que se adopte para la concesión de subvenciones será notificado al interesado.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Capítulo V

Condicionamiento.

Artículo 10.

Toda subvención concedida por este Ayuntamiento para actividades culturales, ocio y tiempo libre y sociales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa la leyenda "Colabora Ayuntamiento de Villaquilambre". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

Artículo 11.

En la concesión para este tipo de subvenciones, el órgano competente del ayuntamiento tendrá en cuenta:

-Las características de la actividad o programa para el que solicita subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el artículo 6 de las presentes normas.

-En los programas de actividades o animación la extensión temporalizada del mismo y su estabilidad.

Capítulo VI

Justificación y cobro.

Artículo 12.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas normas es necesario presentar directamente en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

-Memoria detallada de la actividad realizada acompañando oficio o documento que acredite la celebración de las actividades.

-Oficio firmado por el Presidente de la Asociación o Club, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente a la que se tenga que efectuar la transferencia.

-Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditando que las facturas presentadas han sido aprobadas por la Junta directiva de dicha entidad.

-Facturas originales relativas a las actividades subvencionadas por un importe mínimo de lo concedido, teniendo en cuenta que no se considerarán justificables a efectos de cobro de la subvención, los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por entender que tienen un carácter más lúdico que cultural.

-Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente el patrocinio del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 13.

Las facturas a las que se refiere el artículo 12.3 tendrán que reunir los siguientes requisitos:

-Ser originales.

-Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en fecha correspondiente a dicha actividad.

-Contener el D.N.I. o el número de licencia fiscal del proveedor.

-Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

-Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Artículo 14.

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 12 se presentará antes del 1 de diciembre de 2000.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/1998 y demás normas reguladoras de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15.

La falta de presentación de la documentación determinada en el artículo 12 (en el plazo fijado en el artículo 14) llevarán implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

Disposiciones finales.

1.-Las presentes normas debidamente aprobadas serán incluidas en la publicación del programa de Cultura y Acción Social de este Ayuntamiento.

2.-Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Alcalde de este Ayuntamiento.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 28.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaquilambre, 3 de febrero de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

ANEXO I

Datos del solicitante

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

En su calidad de:

Domicilio a efectos de notificación:

Datos de la Entidad Local

Entidad Local:

C.I.F.:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

DATOS BANCARIOS

Entidad:

Oficina:

Código de Entidad:

Código Oficina:

Número de Cuenta:

Solicita

Subvención para:

Importe solicitado:

Documentación que se acompaña a la solicitud:

CIF del Ayuntamiento, proyecto, presupuesto y certificado del presupuesto de la Asociación.

Firma

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

1014

14.375 ptas.

SOTO Y AMÍO

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las liquidaciones, por los conceptos, ejercicio e importes que se detallan, en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios correspondiente al último domicilio conocido, se practica notificación, para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	Concepto	Importe Pesetas
Purificación Álvarez Díez, Hrdos.	C.E. Obra "Pavimentación calles -Unidades Lago de Omaña".	36.000
Mauricio González González, Hrdos.	C.E. Obra "Pavimentación calles -Unidades Lago de Omaña".	65.400
Manuel Álvarez Ordás, Hrdos.	C.E. Obra "Pavimentación calles -Unidades Lago de Omaña".	20.000
Leonisa Ordás, Hrdos.	C.E. Obra "Pavimentación calles -Unidades Lago de Omaña".	52.400

Régimen de recursos:

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13, de la Ley, 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Plazos, lugar y forma de ingreso:

Plazo de ingreso:

Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediatamente posterior.

No obstante, si se dejan transcurrir los plazos sin efectuar el pago, será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100.

Lugar y forma de ingreso:

Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas siguientes:

Oficina de tesorería del Ayuntamiento de Soto y Amío.

En cualquiera de las cuentas que tiene abiertas el Ayuntamiento en las entidades bancarias: Caja España, Caixa Galicia o Banco de Santander.

Advertencias:

Transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Soto y Amío, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde, César González García.

1006 2.250 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1999, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto General para 1999, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1-10 1	95.000	495.000
1-14	20.000	929.384
1-16	158.000	1.158.000
1-21	199.000	681.803
1-22	1.000.000	2.951.000
4-60	520.000	9.009.742

DEDUCCIONES

Aumentos Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
1-12	1.492.000	2.551.759
1-22	49.000	2.951.000

Recursos a utilizar:

Transferencias de otras partidas: 1.541.000 pesetas.

Mayores ingresos: 500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Cap. 1.	5.734.143
Cap. 2.	4.656.803
Cap. 3.	68.000
Cap. 4.	868.700
Cap. 6.	9.009.742
Cap. 7.	2.620.000
Cap. 9.	954.354

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1999, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1999, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1-22	1.000.000	2.000.000
4-60	1.989.742	8.489.742

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de tesorería: 500.000 pesetas.

Mayores ingresos: 2.489.742 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Cap. 1.	6.953.143
Cap. 2.	3.457.803
Cap. 3.	68.000
Cap. 4.	868.700
Cap. 6.	8.489.742
Cap. 7.	2.620.000
Cap. 9.	954.354

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

1007 2.281 ptas.

CABRILLANES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2000, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1998.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabrillanes, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, Javier Fernández Fernández.

* * *

Solicitada por don Jaime del Barrio Rodríguez, en representación de la empresa Agroindustrial y Minera, S.L., devolución de la fianza prestada ante este Ayuntamiento para responder de la ejecución de la obra "Instalaciones de TV en La Cueta y sus barrios de Quejo y Cacabillo", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los que pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Cabrillanes, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, Javier Fernández Fernández.

1008

1.875 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por doña Manuela Inmaculada Ortega Carrasco, en representación de Optisa, Servicio de Ingeniería, S.A., se ha solicitado licencia municipal para un proyecto de instalación de estación base de telefonía celular de la red GSM1800, situado en finca La Cernada, de San Miguel del Camino.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

Valverde de la Virgen, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1009

2.125 ptas.

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las obras de mejora de una explotación de ganado vacuno, en la localidad de Villa de Soto, solicitada por don Miguel Angel Ibán Rodríguez.

Vega de Infanzones, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1010

1.125 ptas.

VILLATURIEL

Por don Ismael Fernández Seijas ha sido solicitada licencia de actividad para legalizar un aprisco ubicado en la localidad de Villarroaño, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades

Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1011

1.500 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por Electromolinera de Valmadrigal, S.L., se ha solicitado licencia urbanística para electrificar el sector de la carretera LE-510 Valencia de Don Juan a Villafer, salida sur de Villaornate—línea aérea trifásica en baja tensión 380 V—.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada obra y actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

1012

1.875 ptas.

VALDEPIELAGO

Por don Francisco Javier Flórez García, se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para la ejecución de un proyecto de vivienda unifamiliar a emplazar en la calle La Bolera, s/n, del término de la localidad de Nocedo de Curueño, municipio de Valdepiélagos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/199 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de alegaciones que se consideren conveniente interponer.

Valdepiélagos, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1013

1.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social—Valladolid

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 2.098/99 (Rec. de U.D. 15/00), seguido a instancia de Sofía Trapote Sastre y otros, contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y otros, al escrito de I.T.T. Ercos, S.A., preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

"Providencia.—Ilmos. señores Míguez Alvarelos. Presidente: Ramos Aguado. Álvarez Anllo, E.—Valladolid, 3 de febrero de 2000.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por I.T.T. Ercos, S.A., contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Colpaman, S.A., que como la notificación de la sentencia se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, elévense la actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mf'.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Colpaman, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo la presente en Valladolid a 3 de febrero de 2000.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

982

5.250 ptas.

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.769/99-1ªB, por la Procuradora señora Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Néstor Darío Reyna, contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada (León) de 29 de junio de 1999, por el que se declara desierta la adjudicación de los lotes 4 y 5 de tenis niños y adultos respectivamente en el concurso de servicio de actividades en las instalaciones deportivas, aprobada por Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 14 de abril de 1999.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, 24 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

718

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 307/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Soledad Suárez Fernández, y otros, mayor de edad, su último domicilio calle Obispo Almarha, número 43, de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 471.896 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicha demandada, doña María Soledad Suárez Fernández, que se designa perito por la parte actora para la valoración del inmueble a don Carlos Muñiz Sánchez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desea, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asimismo, se la requiere para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en León a 1 de febrero de 2000.—E/ Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

983

2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 538/99 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 538/99, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor Guereño, contra Cárnicas El Pilar, S.L., Tomás y Manuela Gutiérrez Prieto y Alvaro Gutiérrez Prieto, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses y costas, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra Cárnicas El Pilar, S.L., don Tomás Gutiérrez Prieto, doña Manuela Gutiérrez Prieto y Alvaro Gutiérrez Prieto, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 3.637.633 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de febrero de 2000.—Firma (ilegible).

940

3.750 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0302092/1999.

Procedimiento: Familia medidas provisionales. 564/1999.

Sobre Familia medidas provisionales.

De D/ña. Juan Manuel García Meneses.

Procurador/a Sr/a. Ismael Ricardo Díez Llamazares.

Contra D/ña. M.ª del Pilar Rafael Mangas Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado de Primera Instancia de León a instancia de don Juan Manuel García Meneses contra M.ª del Pilar Rafael Mangas Ministerio Fiscal se ha dictado la siguiente resolución:

Con el anterior testimonio que tiene por formada pieza separada de medidas provisionales solicitadas por Juan Manuel García Meneses en los autos principales.

Cítese a las partes y al Ministerio Fiscal a comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, para ser oídas sobre

las medidas solicitadas y, en su caso, para la proposición y práctica de las pruebas que se estimen pertinentes en orden a dichas.

Se señalada para dicho acto el día 29 de febrero del 2000 a las 10.30 horas.

Las partes deberán comparecer asistidas de Letrado y representadas por Procurador.

Se les advierte que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto.

Igualmente se advierte a la parte solicitante que de no comparecer se le tendrá por desistida con las costas y a la parte demandada que de no comparecer continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito.

Y para que sirva de cédula de citación a la persona que más abajo se expresa, expido la presente en León a 1 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Sra. Doña María del Pilar Rafael Mangas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Pilar Rafael Mangas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 24 de enero de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

798

6.125 ptas.

Juicio de faltas 175/1998.

Número de identificación único: 24089 2 0300537/1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Fernando Suárez Palacios.

Edicto

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 175/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 175/98, actuando en representación de la acción pública del Ministerio Fiscal y como denunciados, Fernando Suárez Palacios y Fernando Suárez Martínez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Suárez Palacios y don Fernando Suárez Martínez, a la pena de dos meses multa para cada uno de ellos con una cuota de 1.000 pesetas día (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal en caso de impago), como autores de una falta del artículo 636 del C. Penal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Suárez Palacios y Fernando Suárez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Madrid*, expido la presente en León a 29 de diciembre de 1999.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

756

4.625 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0300976/1999.

Procedimiento: Desahucio 339/1999.

Sobre desahucio.

De D./ña. José Campo del Pozo.

Procurador/a Sr./a. María Lourdes Crespo Toral.

Contra D./ña. Ramón Carnero Morán.

Procurador/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio 339/99, a instancia de José Campo del Pozo representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Ramón Carnero Morán, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre finca urbana (vivienda) sita en la calle Párroco Pablo Díez, número 69-6.º D de Trobajo del Camino (León), existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Ramón Carnero Morán de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, como consecuencia del ignorado paradero del referido demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 15 de enero de 2000.—El Secretario (ilegible).

632

4.875 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0401932/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 548/1999.

Sobre declaración de herederos.

De D./ña. Carlos Suárez Balado.

Procurador/a Sr/a. Begoña Puerta Lozano

Contra D./ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don José Enrique García Pesa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el expediente declaración de herederos seguido en este Juzgado al número 548/1999 por el fallecimiento sin testar de doña Adelaida Suárez González, nacida en Villamanín (León), el 25 de enero de 1921, hija de Maximino y de Segunda, fallecida en Fontanel de los Oteros, el 5 de agosto de 1999, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 17 de enero de 2000.—El Magistrado Juez, José Enrique García Pesa.—El Secretario (ilegible).

593

3.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto y para la ins-

cripción del exceso de cabida 375/1999, a instancia de María Pilar Hernández Ramos y María Rosario Hernández Ramos, representadas por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa señalada con el número tres de la calle llamada antiguamente de la Concepción hoy Fernández Cadórniga, de la ciudad de León, compuesta de planta baja, con dos puertas de servicio a la Travesía del Mercado y dos pisos, en una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados aproximadamente, y linda: Frente o Norte, con dicha calle de Fernández Cadórniga; por la derecha entrando o poniente, casa de Nemesia Marcos; izquierda y oriente, con la travesía del Mercado, y espalda o mediodía, con casa de los herederos de Antonio Sevillano.

Referencia catastral: 9392104TN8199S0001XA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León al tomo 582, libro 39, folio 165 vuelto, finca registral número I, inscripción 10ª, y en el tomo 721, libro 68, folio 44, finca registral número 1, inscripción 13ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 15 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
539 5.250 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0502573/1999.

Procedimiento: Cognición 393/1999.

Sobre cognición.

De D./ña. Juan Sastre Vicente.

Procurador/a Sr./a. Esther Erdozaín Prieto.

Contra D./ña. Maudilia Marcos Chamorro.

Procurador/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, doy fe:

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de cognición número 393/99, seguido a instancia de don Juan Sastre Vicente, representado por la Procuradora señora Erdozaín Prieto contra doña Maudilia Marcos Chamorro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a referida demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el referido plazo de nueve días, comparezca en autos, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Maudillia Marcos Chamorro se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León, a 20 de enero de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

594 3.750 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0701920/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 507/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Roper Asturias, S.L.

Procuradora don Luis María Alonso Llamazares.

Contra Filotrón, S.L.

Procurador/a señor/a.

Edicto de embargo y citación de remate

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dado el ignorado paradero del demandado Filotrón, S.L., con C.I.F. número B-61256004, se decreta el embargo de los bienes de éste en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.367.640 pesetas de principal, más la suma de 500.000 pesetas de costas e intereses presupuestadas provisionalmente y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Filotrón, S.L., con C.I.F. número B-61256004, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación de remate.

León a 19 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

542 3.125 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0701223/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 328/1999.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don Mariano Muñoz Sánchez.

Contra don Isidoro Abián Pérez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba referenciado, por medio de la presente y a consecuencia del fallecimiento de doña Visitación Martínez Blanco, se requiere a los herederos desconocidos de la misma para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas, que ascienden a 3.950.459 pesetas, en concepto de capital, intereses ordinarios y de demora vencidos al día 16 de mayo de 1999, más intereses y costas que se devenguen con posterioridad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de doña Visitación Martínez Blanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago.

León a 17 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

541 3.000 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Juicio de faltas 209/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800845/1999.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Francisco Segurado Rivera.

Edicto

Doña María del Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 209/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de faltas 209/1999, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el Agente de la Policía Local, con el número de carnet profesional 3045, como denunciante, la Cía. Telefónica como

perjudicada, y Francisco Segurado Rivera como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo al denunciado, Francisco Segurado Rivera, de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248,4º de la LOPJ, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Segurado Rivera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 1 de febrero de 2000.—La Secretaria, María del Pilar Saez Gallego.

933 5.250 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0800170 /1999.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacit. 57 /1999.

Sobre enajenación de bienes de menores e incapacit.

De don Alberto Martínez García.

Procurador/a Sr/a. Lourdes Crespo Toral.

Contra d/dña.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57 /1999, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores e incapacit., a instancia de Alberto Martínez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2113/0000/49/0057/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos que no tendrán derecho a exigir otros.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Los que se indican a continuación con su valoración, 1/5 parte de las fincas descritas:

1. Identificación del inmueble.

La valoración se efectúa sobre una quinta parte indivisa de las fincas que se reseñan a continuación:

Nº 1.—Tierra de secano, al sitio de El Pradillo, término de Saelices de Payuelo, (Ayuntamiento de Valdepolo), parcela 5.037 del polígono 601 del Catastro, de una extensión superficial de 13 áreas, 87 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, herederos de Agustina Vega y Ramón García; Este, Restituta García; y al Oeste, Antolina Villa y Aquilino García.

Valor: 33.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.401, libro 71, folio 52, finca 12.287.

Nº 2.—Tierra de secano, al sitio de La Fuente, también conocido como Prado Fuente, término de Saelices del Payuelo, parcela 617 del polígono 93 del Catastro, de una extensión superficial de 1 área, 41 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Andrés; Sur, Eutimio Prieto; Este, Nemesio Riol; y al Oeste, Hilario Riol.

Valor: 5.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.401, libro 71, folio 53, finca 12.288.

Nº 3.—Tierra de secano, al sitio de Pedro Prieto, (Ayuntamiento de Valdepolo) también conocido como Raposeras, término de Saelices del Payuelo, parcela 4 del polígono 12 de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de 3 hectáreas, 31 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, camino de Villamuñío a Mansilla; Sur, Vicente Díez; Este, Alberto Martínez y Hermanos; y al Oeste, Santos Prado.

Valor: 231.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.187, libro 56, folio 176, finca número 8.986.

Nº 4.—Tierra de secano, al sitio de Los Villares, (Ayuntamiento de Valdepolo) también conocido como Reliegos, término de Saelices del Payuelo, parcela 16 del polígono 1 de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de 2 hectáreas, 85 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con Nemesio Riol; Sur, excluido que la separa del camino de Reliegos a Saelices; Este, camino de servicio; y al Oeste, Eleuterio Prado.

Valor: 172.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.160, libro 55, folio 156, finca 8.716.

Nº 5.—Tierra de secano, al sitio Pedro Prieto, también conocida como Raposeras (Ayuntamiento de Valdepolo), término de Saelices del Payuelo, parcela 5 del polígono 12 de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de 5 hectáreas y 11 áreas. Linda: Norte, con camino de Villamuñío a Mansilla de las Mulas; al Sur, con Vicente Díez y Junta Vecinal de Saelices del Payuelo; al Este, con la 6 de Juana Nistal; y al Oeste, con Alberto Martínez.

Valor: 303.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.187, libro 56, folio 177, finca número 8.984.

Nº 6.—Tierra secano al sitio Bajo las Cuestas, término de Villalquite, parcela 237 del polígono 3 de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de 43 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, con camino; Sur, con camino de servicio y la número 230 de Orenca Riol; al Este, con camino de servicio; y al Oeste, con la 235 y 236 de Restituta García y Froilana Nistal.

Valor: 16.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.191, libro 59, folio 115, finca número 9.671.

Nº 7.—Tierra de regadío, al sitio de Golferas (Ayuntamiento de Valdepolo), término de Aldea del Puente-Villamondrín de Rueda, parcela 31 del polígono 5 de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de 58 áreas y 65 centiáreas. Linda: Norte, con camino; Sur, con acequias; Este, con acequia; y al Oeste, con la 30 de Constancia Rebollar Panera.

Valor: 106.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 988, libro 44, folio 8, finca número 5888.

Nº 8.—Tierra de secano, al sitio de Valdesende, también conocida como La Cuesta, (Ayuntamiento de Valdepolo), término de

Aldea del Puente-Villamondrín, Quintana de Rueda, parcela 54 del polígono 1 de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de 53 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, con la 53 de Abundia Baños; Sur, con la 55 de Virgilia Reglero; Este, con parcelas excluidas de dueño desconocido; y al Oeste, con camino.

Valor: 30.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.538, libro 79, folio 158, finca 13.893.

Nº 9.—Treinta y nueve por ciento (39%) de un terreno dedicado a regadío a La Vega del Molino, (Ayuntamiento de Valdepolo), de 56 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, la 149 de masa común; Oeste, camino. Existe una caseta en esta finca. Es la finca 150 del polígono 3 del plano general de concentración, tomo 987, folio 18, finca 5.648.

Valor: 200.000 pesetas.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 987, libro 43, folio 18, finca 5.648.

Dado en León a 27 de enero de 2000.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

757

14.375 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0800463 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 207 /1999.

Sobre juicio verbal.

De Castilla Alquile Un Coche, S.A.

Procuradora doña Esther Erdozañ Prieto.

Contra doña Ana Belén Gómez Vicente.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fe dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicha demandada, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León, 14 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a doña Ana Belén Gómez Vicente.

433

2.875 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 398/97, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 574/99.

En León a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 398/97, siendo partes la entidad mercantil Messill Productos, S.A.L., como demandante, representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares y defendida por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra Santos Flórez, S.L., como demandado y declarado en rebeldía

en autos, se procede en nombre de S.M. El Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda presentada por el Procurador señor Alonso Llamazares, en nombre y representación de Messill Productos, S.A.L., debo condenar y condeno a Santos Flórez, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil doscientas veintiuna pesetas (428.221 pesetas), más los intereses establecidos en esta resolución, así como el abono de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación el presente edicto a la entidad demandada "Santos Flórez, S.L.", cuyo actual domicilio social se desconoce, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide en León a 17 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

724

4.375 ptas.

* * *

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En León a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. La Ilma señora Magistrado doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, en los autos ejecutivos número 490/98, seguidos por la Procuradora doña Emma Celia Muñoz Fernández, bajo la dirección del Letrado don Andrés Prieto Edo, y en nombre de Tubos y Hierros Industriales, S.A. (THISA), contra Tubo Term, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Tubo Term, S.L., hasta hacer pago a Tubos y Hierros Industriales, S.A. (THISA) de trescientas siete mil ochocientos veintiséis pesetas, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en León a doce de enero de dos mil, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

544

3.500 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101279/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 179/1998.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Maximina Blanco Guzmán.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María Rosario Palacios González.

En Ponferrada, 24 de enero de 2000.

Habiendo transcurrido el plazo de tres días y no habiéndose cumplido el requerimiento efectuado, procédase al emplazamiento de los demandados don Cesáreo Álvarez Rivera y don Avelino Álvarez Rivera así como a los herederos de don Avelino Álvarez Rivera, a fin de que en el plazo de diez días se personen en el presente procedimiento por medio de Abogado y Procurador con el apercibimiento que de no realizarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso y sin hacerles más notificaciones ni citaciones que las que la Ley determine. Para llevar a cabo el emplazamiento, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cesáreo Álvarez Rivera, don Avelino Álvarez Rivera y los herederos de don Avelino Álvarez Rivera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ponferrada, 24 de enero de 2000.—El Secretario (ilegible).

799 4.625 ptas.

Juicio de faltas 134/1998.

Número de identificación único: 24115 2 0100474 /1998.

Procurador/a.

Representado: Juan Carlos Retamal Feliz.

Ejecutoria número: 6-00.

Edicto de requerimiento

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 6-00, dimanante del juicio de faltas 134-98, sobre lesiones previstas y penada en el artículo 617-1º del C.P., por el presente edicto se requiere al penado Juan Carlos Retamal Feliz, nacido en Ponferrada, el día 18 de agosto de 1966, hijo de Nicolás y de Mercedes y con DNI número 10.069.576, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de requerirle para el pago de la multa e indemnizaciones, impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Juan Carlos Retamal Feliz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo la presente en Ponferrada a 25 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

763 3.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100320 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 200/1995.

Sobre menor cuantía.

De Frigoríficos de León y Castilla, S.L.

Procurador/a señor/a.

Contra don Fernando Domingo Laredo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María Rosario Palacios González.

En Ponferrada a veinticuatro de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Tadeo Morán, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado procédase al emplazamiento de los herederos de doña Marcelina Nicolás Escobar y en concreto a don Fernando Domingo Nicolás, para que en el plazo de seis días se persone en el expediente por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no realizarlo se seguirá la ejecución en rebeldía tal y como se está realizando hasta este momento, dado el paradero desconocido de los citados, procédase al emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de doña Marcelina Nicolás Escobar y, en concreto, don Fernando Domingo Nicolás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ponferrada a 24 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

764 4.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100366 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 60 /1999.

Sobre menor cuantía.

De Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A.

Procurador/a señor/a.

Contra don José Antonio Sánchez Alvarez, Rosa Antonia Fernández Plaza.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de menor cuantía número 60/99, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, y con la asistencia del Letrado señor Penedo Prieto, frente a don José Antonio Sánchez Alvarez y doña Rosa Antonia Fernández Plaza, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 1.695.504 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de la mercantil Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., frente a don José Antonio Sánchez Alvarez y doña Rosa Antonia Fernández Plaza y, en su virtud, debo condenar y condeno a dichos demandados que paguen al actor la suma de un millón seiscientos cinco mil quinientas cuatro pesetas (1.605.504 pesetas) más intereses moratorios pactados, gastos y costas procesales derivadas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo 248-4º LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Sánchez Alvarez y doña Rosa Antonia Fernández Plaza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 21 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

634 8.750 ptas.